

Recaudación de Rentas de Saltillo
Domicilio: Pdte. Cárdenas 278 esq. Rayón Zona Centro
No. Multa **LSFS-002/2010**
Fecha de multa: 29 de Abril de 2010
Importe: **\$9,954,882.95** más accesorios legales
Autoridad Emisora: Dirección General de Fiscalización
Concepto: Contribuciones Federales
No. De crédito **4729005792**

C. TAMEZ DÁVILA FRANCISCO ALEJANDRO
R. F. C. TADF780715L4A
PÉREZ TREVIÑO No. 2271
COL. URDIÑOLA
SALTILLO, COAHUILA

NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

Esta autoridad en ejercicio de las facultades que le confiere el artículo 33, fracción IV del Código Fiscal para el Estado de Coahuila, 48 y 49 fracciones XVII y XXXII, 51 fracción X y 57 fracción IV del Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Estado del 27 de junio de 2006, sí como en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal y en las Cláusulas SEGUNDA, TERCERA, CUARTA y OCTAVA fracción I inciso d) del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal que celebran el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Coahuila, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 20 de marzo de 2009 y con fundamento en los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación determinando lo siguiente:

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Habiéndose llevado a cabo las gestiones de notificación de la multa No. LSFS-002/2010 de fecha 29 de Abril de 2010 emitida por la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, por medio de la cual se determinó crédito fiscal No. 4729005792 a cargo del C. TAMEZ DÁVILA FRANCISCO ALEJANDRO en el domicilio fiscal manifestado por el mismo al Registro Federal de Contribuyentes que para tal efecto lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, sito en la calle PÉREZ TREVIÑO No. 2271 Colonia URDIÑOLA de esta ciudad, no fue posible localizar al contribuyente buscado.

SEGUNDO.- De los informes que obran en el expediente del crédito al rubro citado, aparece que con fechas 11 y 20 de mayo de 2010 los Notificadores- Ejecutores Areli de Jesús Godina Young y Víctor Jesús Burciaga Bahena manifiestan que al intentar diligenciar la multa No. LSFS-002/2010 de fecha 29 de Abril de 2010 en el domicilio fiscal del contribuyente TAMEZ DÁVILA FRANCISCO ALEJANDRO, no se pudo llevar a cabo por el siguiente motivo: hacen constar que no fue posible su localización ya que el inmueble señalado como domicilio fiscal está deshabitado, sin encontrar por consiguiente a ninguna persona que atendiera la notificación.

TERCERO.- Una vez verificados los Padrones Estatales y al no encontrarse otro domicilio a nombre del contribuyente citado anteriormente, se levanta Acta Circunstanciada de Hechos que se anexa a la presente Notificación por lo cual esta Autoridad:

ACUERDA

PRIMERO.- Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 134 fracción III y 139 del Código Fiscal de la Federación, se procede a **NOTIFICAR POR ESTRADOS** la multa No. LSFS-002/2010 de fecha 29 de Abril de 2010 emitida por la Dirección General de Fiscalización de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Coahuila, en la que se determina el crédito fiscal No. 4729005792 a cargo del contribuyente TAMEZ DÁVILA FRANCISCO ALEJANDRO, que en documento anexo se detalla.

SEGUNDO.- De conformidad con lo establecido por el artículo 139 del Código Fiscal de la Federación, se deberá fijar el presente acuerdo de Notificación por Estrados durante quince días en un sitio abierto al público de las oficinas de la Autoridad que efectúe la notificación y publicando el documento citado durante el mismo plazo en la página electrónica www.sfcoahuila.gob.mx, dejando constancia de ello en el expediente respectivo. Siendo como fecha de notificación el décimo sexto día siguiente al primer día en que se hubiera fijado o publicado el documento.

TERCERO.- Fíjese y publíquese este documento en las oficinas de las autoridades correspondientes.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
Saltillo, Coahuila a 16 de junio de 2010

EL RECAUDADOR DE RENTAS



LIC. ALEJANDRO TREVINO AGUIRRE